

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Fondo Metropolitano**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-0-06100-19-0032-2021

32-GB

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,786,801.7
Muestra Auditada	2,786,801.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Fondo Metropolitano al Fideicomiso, fueron por 3,300,000.0 miles de pesos; adicionalmente, se consideraron los recursos con que contaba el fideicomiso al inicio del ejercicio por 3,298,904.2 miles de pesos para un total de recursos por 6,598,904.2 miles de pesos, de los cuales la revisión comprendió el reintegro de los recursos a la TESOFE por 2,750,501.7 miles de pesos por la extinción del Fideicomiso; así como los recursos ejercidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por 33,000.0 miles de pesos y 3,300.0 miles de pesos para el uno al millar del monto total asignado para la fiscalización de los recursos del fondo.

A efecto de no duplicar el alcance fiscalizado en 6 entidades federativas a los recursos del fondo, se presentaron en cada uno de los informes individuales.

Resultados**Planeación, Programación y Presupuestación**

1. Con la revisión de la exposición de motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se señaló que el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2020 enfatiza el compromiso del Gobierno de México de mantener la disciplina y prudencia de la política fiscal conforme a los lineamientos de austeridad republicana, con el fin de contar con fundamentos macroeconómicos sólidos ante un entorno económico internacional en el que prevalece la incertidumbre, en apego al compromiso del Gobierno de México de continuar con finanzas públicas sanas y con base en el principio de equilibrio y responsabilidad hacendaria.

Por lo que, la infraestructura pública es un elemento fundamental para detonar el potencial económico de un país. Por un lado, ésta contribuye a disminuir las brechas de desigualdad que existen entre territorios y sectores específicos de la población, acercando los servicios básicos como salud, educación y saneamiento; y por otro, en materia de comunicaciones y

transportes se impulsa la capacidad productiva de sectores importantes para el desarrollo del país, conecta a los pueblos y comunidades indígenas y a las poblaciones más apartadas de los polos comerciales o industriales y fomentando así las posibilidades de acceso a mejores condiciones de bienestar de la población.

Las acciones se enfocarán en 2020 en modernizar los caminos rurales, con el objetivo de acercar a poblaciones indígenas a las zonas de mayor dinamismo en cada región, propiciando la integración del territorio y haciéndolas partícipes del desarrollo.

Entre 2015 y 2019 los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios disminuyeron 5.2% en términos reales, lo que se explica, entre otros rubros por la reducción, principalmente, de los programas contenidos en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (85.1%).

Por lo que para el ejercicio de 2020, el Fondo Metropolitano no presentó un aumento de recursos con respecto del ejercicio 2019, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, Anexo 20, el cual se fundamentó en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) que establece el equilibrio presupuestario sobre fuentes de ingreso estables, la determinación de un nivel de gasto congruente con la disponibilidad de recursos y la instrumentación de una estrategia de endeudamiento responsable, que fortaleciera las finanzas públicas e indujera un comportamiento adecuado en los mercados, por lo que el monto aprobado para el ejercicio 2020 fue de 3,300,000.0 miles de pesos.

2. Se constató que las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Metropolitano para el ejercicio 2020 (ROP 2020) fueron aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO) en la segunda sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero de 2020 mediante el acuerdo número SE.II.02/2020, y publicadas a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 31 de enero de 2020.

Constitución del Fideicomiso

3. Con la revisión del rubro de constitución del Fideicomiso del Fondo Metropolitano, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su carácter de Fideicomitente Única de la Administración Pública Federal Centralizada y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANJERCITO), en su carácter de Fiduciario, constituyeron el 22 de marzo de 2018 el contrato del Fideicomiso Público de Administración y Pago al que le denominaron "Fondo Metropolitano" (FIFONMETRO), para la recepción, administración y manejo de los recursos asignados; asimismo, para el ejercicio 2020 la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP realizó a través del sistema de

control y transparencia de fideicomisos, la renovación anual de la clave de registro del FIFONMETRO, en tiempo y forma, dentro del plazo establecido en la normativa.

- b) El presupuesto asignado al FONMETRO en el ejercicio fiscal 2020 fue por un monto de 3,300,000.0 miles de pesos, de los cuales la SHCP mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió al depósito en favor del Fiduciario (BANJERCITO), recursos por 3,263,700.0 miles de pesos, y retuvo 33,000.0 miles de pesos, correspondientes al uno por ciento asignado a la SHCP para la administración del Fondo; así como, 3,300.0 miles de pesos del uno al millar del monto total asignado para la fiscalización de los recursos del fondo, éste último importe la TESOFE lo transfirió a la Auditoría Superior de la Federación (ASF); asimismo, la UPCP recibió por parte del Fiduciario (BANJERCITO) el recibo de los recursos transferidos el 23 de marzo de 2020.

Gestión de los Recursos

4. Del periodo del 24 de junio de 2019 al 29 de septiembre de 2020, la UPCP recibió las solicitudes de recursos por parte de 21 entidades federativas para 342 proyectos (196 proyectos solicitados durante 2019 y 146 durante el ejercicio 2020) por 18,202,750.9 miles de pesos correspondientes a 38 zonas metropolitanas, acompañadas de la propuesta de cartera de proyectos y las aprobaciones mediante las Actas de los Consejos Estatales, dichas solicitudes de proyectos fueron registradas en el Sistema de Evaluación de Fondos de Inversión del Ramo 23 (SEFIR23). De los proyectos presentados por las entidades, se autorizaron y transfirieron en 2020 recursos por 4,225,365.4 miles de pesos correspondientes a 100 proyectos, de los cuales 52 fueron solicitados desde 2019 y 48 durante 2020.

5. Se constató que el Comité Técnico del FIFONMETRO realizó cuatro sesiones extraordinarias y sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes a partir de abril de 2020, en las que se aprobaron los acuerdos siguientes:

- a) En la Segunda Sesión Extraordinaria del 29 de enero de 2020 se aprobaron las modificaciones a las Reglas de Operación del Fideicomiso, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2020.
- b) En el acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de mayo de 2020, se formalizó la integración del Comité Técnico representado por los titulares de la UPCP, la Unidad de Inversiones (UI) y la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SHCP, un representante de las Secretarías del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y de la SEDATU, así como, la designación del Secretario de Actas.
- c) Los 100 proyectos autorizados en 2020 fueron aprobados en las actas de las sesiones Primera Extraordinaria (15 proyectos), Primera Ordinaria (37 proyectos), Tercera Ordinaria (5 proyectos), Quinta Ordinaria (29 proyectos) y Cuarta Extraordinaria (14 proyectos), de fechas 6 de enero, 17 de marzo, 17 de julio, 18 de septiembre y 2 de octubre de 2020, respectivamente, para las entidades federativas de Baja California

Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas por un monto de 4,225,365.4 miles de pesos.

d) Los 100 proyectos para ejecutar con los recursos del FONMETRO 2020 fueron notificados al Fiduciario (BANJERCITO) y a la UPCP por la Secretaria de Actas en tiempo y forma.

6. Para la transferencia de los recursos, la UPCP notificó mediante oficios a las entidades federativas de Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas, los 100 proyectos autorizados a ejecutar con los recursos del FIFONMETRO 2020 por un monto de 4,225,365.4 miles de pesos, de los cuales la SHCP formalizó los convenios y estableció el calendario de ejecución para cada uno.

Transferencia de los Recursos

7. De los 100 proyectos aprobados, las entidades federativas de Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas notificaron las cartas de apertura de las cuentas bancarias a la UPCP, y ésta a su vez, las remitió al Fiduciario (BANJERCITO) para que realizara la entrega de los recursos del FIFONMETRO 2020.

8. Del patrimonio del FIFONMETRO 2020 el Fiduciario (BANJERCITO) realizó la ministración de los recursos para 100 proyectos a ejecutar, con fechas 17 de enero, 26 de marzo, 31 de julio, 30 de septiembre y 9 de octubre de 2020, a las entidades federativas de Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas, por un monto de 4,225,365.4 miles de pesos, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la instrucción del Comité Técnico y de la notificación formal de la cuenta por la UPCP de la SHCP.

FONDO METROPOLITANO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RECURSOS TRANSFERIDOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Cons	Entidad Federativa	Proyectos Autorizados	Monto Autorizado	Monto Transferido
1	Baja California Sur	2	39,056.1	39,056.1
2	Chiapas	4	75,192.3	75,192.3
3	Chihuahua	3	47,155.0	47,155.0
4	Coahuila De Zaragoza	4	123,000.0	123,000.0
5	Colima	7	147,356.6	147,356.6
6	Durango	4	79,000.0	79,000.0
7	Guanajuato	19	240,907.8	240,907.8
8	Guerrero	4	112,500.0	112,500.0
9	Hidalgo	4	69,260.9	69,260.9
10	México	1	136,243.3	136,243.3
11	Michoacán de Ocampo	2	825,299.3	825,299.3
12	Morelos	3	14,999.7	14,999.7
13	Nayarit	1	48,367.1	48,367.1
14	Nuevo León	4	378,797.6	378,797.6
15	Oaxaca	5	166,668.8	166,668.8
16	Quintana Roo	15	640,346.8	640,346.8
17	Sinaloa	1	157,185.9	157,185.9
18	Sonora	2	273,323.0	273,323.0
19	Tamaulipas	3	9,400.0	9,400.0
20	Yucatán	8	574,352.2	574,352.2
21	Zacatecas	4	66,953.0	66,953.0
	Total	100	4,225,365.4	4,225,365.4

FUENTE: Cuenta Pública 2020, estados de cuenta bancarios, transferencias bancarias y estados financieros proporcionados por la SHCP.

9. Las entidades federativas de Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas enviaron a la UCP la factura electrónica que acreditó la recepción de los recursos del FONMETRO 2020 dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de las ministraciones realizadas por el Fiduciario (BANJERCITO); sin embargo, la entidad federativa de Nuevo León envió a la UCP las facturas electrónicas con un desfase de 11 días. Cabe mencionar que la UCP de la SHCP emitió correos exhortando a las entidades federativas sobre las recomendaciones generales como parte del seguimiento de los recursos autorizados que les fueron transferidos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

10. La SHCP registró contable y presupuestariamente la entrega de los recursos al FIFONMETRO por 3,263,700.0 miles de pesos, así como, las adecuaciones presupuestarias de los recursos correspondientes al uno por ciento para la administración del Fondo asignados a la SHCP por 33,000.0 miles de pesos, de los cuales la SHCP ejerció 28,720.4 miles de pesos para pago al personal y 4,279.6 miles de pesos correspondieron a una reducción líquida mediante adecuación presupuestaria de los recursos no ejercidos por la SHCP, y 3,300.0 miles de pesos del uno al millar del monto total asignado a la ASF para la fiscalización de los recursos del fondo, que totalizan 3,300,000.0 miles de pesos, los cuales se encuentran debidamente respaldadas con la documentación comprobatoria.

Destino de los Recursos

11. La SHCP recibió del Fiduciario (BANJERCITO) los informes financieros del patrimonio del FIFONMETRO, el cual al 31 de diciembre de 2020 estuvo integrado por la aportación al Fideicomiso por 3,263,700.0 miles de pesos, los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 por 207,316.8 miles de pesos, las recuperaciones de apoyo no ejercidos por las entidades federativas por 196,181.5 miles de pesos y por el patrimonio contable al inicio del ejercicio por 3,298,904.2 miles de pesos que totalizan 6,966,102.5 miles de pesos de recursos en el Fideicomiso, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 se pagaron gastos de apoyo y operación por 371.5 miles de pesos y 4,225,365.4 miles de pesos que fueron transferidos a las entidades federativas por los proyectos y programas aprobados, monto que representó el 60.7% del patrimonio del FIFONMETRO, por lo que al 31 de diciembre de 2020 el patrimonio contable del FIFONMETRO ascendía a 2,740,365.6 miles de pesos.

Cabe señalar que la UPCP convocó a las entidades federativas mediante el oficio número 307-A.-1627 del 1 de julio de 2019 a participar en el Taller de Capacitación para Entidades Federativas 2019, con la finalidad de fortalecer el conocimiento sobre la normativa que regula el fideicomiso, cuyos resultados permitió que fueran aprobados, convenidos y transferidos durante el primer trimestre de 2020 (17 de enero y 26 de marzo de 2020) 52 proyectos o programas por 2,766,044.9 miles de pesos, cabe mencionar que las valoraciones a dichos proyectos solicitados en 2019 bajo los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano publicados el 26 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación y las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Metropolitano” aprobadas por el Comité Técnico el 24 de mayo de 2019 se les dio continuidad conforme a lo estipulado en el artículo Segundo Transitorio de las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Metropolitano” aprobadas por el Comité Técnico y publicadas el 31 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, con el objetivo de agilizar la entrega de los recursos, sin embargo, del Fondo Metropolitano para proyectos y programas presentados con base en los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano publicados el 31 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y de las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Metropolitano” aprobadas por el Comité Técnico y publicadas el 31 de enero de 2020 en el

Diario Oficial de la Federación sólo fueron aprobados, convenidos y transferidos 48 proyectos o programas por 1,459,320.5 miles de pesos, por lo que no logró cumplir con su objetivo de destinar la totalidad de los recursos para la elaboración de programas de ordenamiento metropolitano, programas y proyectos de infraestructura con impacto metropolitano, orientados a promover la adecuada planeación, el desarrollo regional, urbano, el transporte público, transporte público eléctrico, la movilidad motorizada eléctrica y la movilidad activa, entendiéndose como caminar, andar en bicicleta o cualquier otra forma de vehículo impulsado por tracción humana y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas, lo anterior como consecuencia de que el 20 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, donde se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, llevar a cabo los procesos para extinguir los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, por lo que el 6 de noviembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto en donde el artículo décimo tercero transitorio determina que los recursos que integran el patrimonio del FIFONMETRO deberán ser reintegrados a la TESOFE.

Por lo anterior, el valor del patrimonio al 12 de febrero de 2021 del FIFONMETRO se integró por el patrimonio contable al 31 de diciembre de 2020 por 2,740,365.6 miles de pesos, rendimientos financieros generados del 1 de enero al 12 de febrero de 2021 por 10,167.3 miles de pesos y el pago de honorarios fiduciarios por 31.2 miles de pesos, que totalizan 2,750,501.7 miles de pesos, dichos recursos fueron concentrados en la TESOFE el 12 de febrero de 2021.

FONDO METROPOLITANO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto		Diciembre 2019	Diciembre 2020	Febrero 2021
Aportación de Patrimonio al periodo	A	3,263,700.0	3,263,700.0	0.0
Rendimientos Financieros	B	346,396.1	207,316.8	10,167.3
Recuperaciones de apoyo no ejercidos*	C	126,073.4	196,181.5	0.0
Reintegros pendientes de identificar	D	18,799.0	0.0	0.0
Patrimonio del periodo anterior	E	1,872,062.6	3,298,904.2	2,740,365.6
Total de recursos	F=A+B+C+D +E	5,627,031.1	6,966,102.5	2,750,532.9
Gastos de Apoyo y Operación	G	408.4	371.5	31.2
Transferencia a las entidades federativas	H	2,327,718.5	4,225,365.4	0.0
Reintegros a la TESOFE	I	0.0	0.0	2,750,501.7
Total de retiros	J=G+H+I	2,328,126.9	4,225,736.9	2,750,532.9
Patrimonio Contable al Final del Periodo	K=F-J	3,298,904.2	2,740,365.6	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, transferencias bancarias y estados financieros del Fideicomiso proporcionados por la SHCP.

*Nota. Las recuperaciones de apoyo no ejercidos durante 2020 reflejan en los informes financieros del Fideicomiso un importe de 214,980.5 miles de pesos de los cuales 18,799.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones realizadas durante 2019, las cuales fueron identificadas hasta 2020, por lo que las recuperaciones de 2020 fueron por 196,181.5 miles de pesos

12. De los recursos transferidos a las entidades federativas por 4,225,365.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron 3,848,894.3 miles de pesos, monto que representó el 91.1% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos no comprometidos por 376,471.1 miles de pesos, monto que representó el 8.9%, de los recursos transferidos. Asimismo, al 31 de diciembre de 2020 se devengaron 1,923,658.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 se devengaron 2,744,375.7 miles de pesos, montos que representaron el 50.0% y el 71.3% de los recursos comprometidos, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 1,925,236.3 miles de pesos y 1,104,518.60 miles de pesos de los recursos comprometidos. Cabe mencionar que del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, se pagaron 1,784,345.7 miles de pesos, y 2,598,356.6 miles de pesos, respectivamente, por lo que al 31 de marzo de 2021, quedó un importe pendiente por pagar por 146,019.10 miles de pesos de los recursos devengados, cuyos plazos de ejecución están vigentes de conformidad con los calendarios de ejecución establecidos en los convenios celebrados entre la SHCP y las entidades federativas, así como, de las prórrogas en plazo de ejecución que les fueron autorizadas por la SHCP a las entidades federativas.

Por otro lado, de los recursos no comprometidos por 376,471.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, las entidades de Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas reintegraron recursos por 302,274.4 miles de pesos, así como, 321.7 miles de pesos de recursos no devengados al 31 de marzo de 2021 y rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de las entidades al 28 de febrero de 2021 por 5,999.7 miles de pesos.

FONDO METROPOLITANO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Recursos Transferidos	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de marzo de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021	Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020	Reintegro de capital de las entidades federativas al 31 de marzo de 2021	Reintegro de recursos no devengados por las entidades federativas al 31 de marzo de 2021
Baja California Sur	39,056.1	33,735.7	33,735.7	33,735.7	33,735.7	33,654.2	5,320.4	5,320.4	0.0
Chiapas	75,192.3	66,187.5	62,018.4	65,990.8	61,873.6	65,990.8	9,004.7	9,004.7	0.0
Chihuahua	47,155.0	43,395.0	13,328.8	24,665.5	13,328.8	24,665.5	3,760.0	3,760.0	196.7
Coahuila de Zaragoza	123,000.0	105,933.4	68,555.3	98,151.6	68,555.3	98,151.6	17,066.6	17,066.6	0.0
Colima	147,356.6	146,861.7	33,368.8	129,264.9	33,368.8	129,264.9	494.9	494.9	125.0
Durango	79,000.0	69,228.2	56,770.5	58,890.7	55,251.6	58,890.7	9,771.8	9,771.8	0.0
Guanajuato*	240,907.8	179,746.7	179,746.7	179,746.7	121,813.6	137,925.8	61,161.1	61,161.1	0.0
Guerrero	112,500.0	112,500.0	112,500.0	112,500.0	33,780.3	47,436.8	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	69,260.9	65,824.4	22,919.4	35,810.1	22,919.4	35,810.1	3,436.5	2,309.0	0.0
México	136,243.3	63,178.9	0.0	8,416.1	0.0	8,416.1	73,064.4	0.0	0.0
Michoacán de Ocampo*	825,299.3	825,299.3	59,287.1	230,287.1	59,287.1	221,940.2	0.0	0.0	0.0
Morelos	14,999.7	4,988.0	0.0	846.8	0.0	846.8	10,011.7	10,011.1	0.0
Nayarit	48,367.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48,367.1	48,367.1	0.0
Nuevo León*	378,797.6	286,895.2	264,738.5	286,555.6	264,738.5	286,555.6	91,902.4	91,902.4	0.0
Oaxaca	166,668.8	163,749.0	50,497.6	76,997.6	50,497.6	68,947.6	2,919.9	2,919.9	0.0
Quintana	640,346.8	636,476.9	268,750.3	360,477.6	268,750.3	344,790.5	3,869.9	3,869.9	0.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Entidad Federativa	Recursos Transferidos	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de marzo de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021	Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020	Reintegro de capital de las entidades federativas al 31 de marzo de 2021	Reintegro de recursos no devengados por las entidades federativas al 31 de marzo de 2021
Roo*									
Sinaloa	157,185.9	157,185.9	130,802.3	157,185.9	130,802.3	157,185.9	0.0	0.0	0.0
Sonora*	273,323.0	271,622.4	264,698.5	270,851.0	264,698.5	270,851.0	1,700.6	1,700.6	0.0
Tamaulipas	9,400.0	9,292.6	2,323.2	9,292.6	2,323.2	2,323.1	107.3	107.3	0.0
Yucatán*	574,352.2	573,071.6	298,621.1	571,983.0	298,621.1	571,983.0	1,280.6	1,280.6	0.0
Zacatecas	66,953.0	33,721.9	995.8	32,726.4	0.0	32,726.4	33,231.2	33,227.0	0.0
Total	4,225,365.4	3,848,894.30	1,923,658.0	2,744,375.7	1,784,345.7	2,598,356.6	376,471.1	302,274.4	321.70

FUENTE: Comunicados y formatos de estatus de recursos transferidos y comprometidos, transferencias interbancarias, informes financieros, estados de cuenta y datos abiertos de gasto federalizado: ejercicio del gasto del cuatro trimestre de 2020 y primer trimestre de 2021.

*Notas: 1. Los cierres al 31 de marzo de 2021 corresponden a las auditorías con números 827-DS-GF, 1057-DS-GF, 1198-DS-GF y 1293-DS-GF, que se realizaron a las Entidades Federativas de Guanajuato, Nuevo León, Quintana Roo y Sonora, al 30 de abril de 2021 a la auditoría número 1459-DS-GF a la entidad federativa de Yucatán y al 31 de mayo de 2021 a la auditoría número 963-DS-GF a la entidad federativa de Michoacán de Ocampo.

2. El Gobierno del Estado de Quintana Roo en el transcurso de la revisión y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos por 260,505.9 miles de pesos; asimismo, la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 603.0 miles de pesos, por lo que quedó un saldo pendiente por devengar y pagar de 30,577.5 miles de pesos.

Cabe mencionar que los comunicados y formatos de estatus de recursos transferidos y comprometidos, así como, los reintegros efectuados fueron presentados en tiempo y forma por las entidades federativas por los proyectos y programas que concluyeron durante 2020, quedando pendiente de entregar a la UPCP por parte de las entidades federativas el reporte final de los proyectos y programas que concluyen durante 2021 y 2022 según los calendarios de ejecución y prórrogas autorizadas, por lo que al 31 de marzo de 2021, las entidades federativas tienen pendiente de remitir a la UPCP de la SHCP el estatus y la documentación comprobatoria sobre el destino de los recursos no comprometidos por 74,196.7 miles de pesos, recursos comprometidos pero que no han sido devengados por 1,104,518.60 miles de pesos y recursos devengados pero no pagados por 146,019.10 miles de pesos. Cabe mencionar que la UPCP de la SHCP remitió a las entidades federativas un reporte de seguimiento, donde les describe los temas pendientes de atención, así como, las recomendaciones generales para el seguimiento de las obligaciones pendientes de entregar por la extinción del fideicomiso, como lo son, el reintegro a la TESOFE de los recursos no ejercidos y/o ahorros derivados de contrataciones, así como de los rendimientos financieros generados y el envío a la UPCP de la SHCP del Reporte de Recursos Autorizados (Anexo IV)

como lo señala el numeral 34 de las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Metropolitano” aprobadas por el Comité Técnico el 24 de mayo de 2019 (Conclusión del calendario de ejecución autorizado), asimismo, para los casos en que aplique, el Informe de Obras Inconclusas, como lo señala el numeral 14 de las Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Metropolitano” aprobadas por el Comité Técnico y publicadas el 31 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; la actualización de la información publicada en el portal de transparencia con el fin de poder monitorear los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados (trimestralmente) y remitir, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a partir de que se realice la concentración a la TESOFE, copia del recibo de pago de aprovechamientos y contribuciones (PEC), especificando los montos correspondientes, el listado de programas y proyectos relacionados con el reintegro, adjuntando el Reporte de Recursos Autorizados (Anexo IV dentro de los 10 días posteriores a los plazos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables).

13. La UPCP de la SHCP formalizó durante el ejercicio 2020 con 21 entidades federativas 100 convenios para establecer el calendario de ejecución de los proyectos aprobados, de los cuales 14 entidades federativas remitieron el informe de conclusión o el Anexo IV de 50 proyectos ejecutados y los otros 50 proyectos se encuentran en proceso de ejecución (de abril de 2021 a noviembre de 2022), cabe mencionar que de los 100 proyectos autorizados a 40 se les autorizó una prórroga para su ejecución (de 1 a 8 meses).

FONDO METROPOLITANO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS
CUENTA PÚBLICA 2020

Cons	Entidad Federativa	Proyectos Autorizados	Informe de Conclusión o Anexo IV	Proyectos en proceso	Autorización de prórroga
1	Baja California Sur	2	2		
2	Chiapas	4	4		4
3	Chihuahua	3		3	3
4	Coahuila De Zaragoza	4	2	2	4
5	Colima	7	6	1	4
6	Durango	4	3	1	1
7	Guanajuato	19	12	7	5
8	Guerrero	4		4	
9	Hidalgo	4		4	1
10	México	1		1	
11	Michoacán de Ocampo	2		2	
12	Morelos	3		3	
13	Nayarit	1	1		
14	Nuevo León	4	4		4
15	Oaxaca	5	3	2	1
16	Quintana Roo	15	4	11	

Cons	Entidad Federativa	Proyectos Autorizados	Informe de Conclusión o Anexo IV	Proyectos en proceso	Autorización de prórroga
17	Sinaloa	1	1		1
18	Sonora	2	2		1
19	Tamaulipas	3		3	3
20	Yucatán	8	3	5	8
21	Zacatecas	4	3	1	
	Total	100	50	50	40

FUENTE: Convenios formalizados con las entidades federativas durante 2020, las transferencias bancarias, los informes de conclusión, los oficios de autorización de prórroga y la relación de proyectos en proceso.

Nota: Al Gobierno del Estado de Yucatán solicito doble prórroga, la cual fue autorizada, derivado de la contingencia por el COVID-19.

14. Con la revisión de la solicitud de recursos del 1 al millar y adecuaciones presupuestarias, se verificó que la SHCP realizó las adecuaciones presupuestarias por concepto del 1 al millar para la fiscalización de los recursos del Fondo por 3,300.0 miles de pesos, los cuales fueron transferidos por la TESOFE a la ASF en forma mensual de enero a junio de 2020.

15. Con la revisión de las solicitudes de requerimientos de carácter administrativo y de personal, de solicitud de traspaso de recursos y adecuaciones presupuestarias, se comprobó que de los recursos correspondientes al uno por ciento para la administración del fondo asignados a la SHCP por 33,000.0 miles de pesos, la SHCP ejerció 28,720.4 miles de pesos, para pago de personal y 4,279.6 miles de pesos correspondieron a una reducción líquida mediante adecuación presupuestaria de los recursos no ejercidos.

16. Con la revisión del DOF del 6 de noviembre de 2020, de los oficios números 307-A.-2676, 307-A.-3110, 307-A-DG2-2.-0095, DIR.JUR.FID.(ADM) 0271/2021 y 401-TSO-080/2021 de fechas 25 de noviembre y 11 de diciembre de 2020, 12 de febrero y 19 de febrero de 2021, respectivamente, se verificó que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, Título Octavo de los Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, en el transitorio Quinto, en el que se estableció que los ejecutores de gasto, por conducto de sus unidades

responsables, deberán coordinarse con las instituciones que fungen como fiduciarias para llevar a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fideicomisos, en el cual se encuentra incluido el FONMETRO.

Para dar cumplimiento a lo establecido la SHCP realizó las siguientes acciones:

- a) La UPCP por medio de la Subsecretaría de Egresos mediante el oficio número 307-A.-2676 del 25 de noviembre de 2020 hizo del conocimiento a los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas de las Dependencias de la Administración Pública Federal las Disposiciones Específicas para Observar los dispuesto en el Primer párrafo del cuarto transitorio del Decreto de Fideicomisos, Mandatos y Análogos Públicos, en la que señaló que la concentración de los recursos en la TESOFE se realizaría a través del Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC).
- b) Aunado a lo anterior, mediante el oficio número 307-A-DG2-2-0095 del 11 de diciembre de 2020 la Dirección General Adjunta de Estrategia y Política Presupuestaria solicitó que una vez reservados los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones de terceros se concentre el saldo remanente del patrimonio del fondo en la TESOFE a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2021 y remitir copia del recibo de pago del entero a la TESOFE.
- c) Por lo que con el oficio número 307-A.-3110 del 11 de diciembre de 2020 la UPCP, en lo correspondiente al FIFONMETRO, autorizó concentrar en la TESOFE los recursos fiscales a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2021.
- d) Derivado de lo anterior, el Fiduciario con el oficio número DIR.JUR.FID.(ADM)0271/2021 del 12 de febrero de 2021 notificó la presentación de la declaración a través del PEC, con cargo a la cuenta del Fideicomiso por un monto de 2,750,501.7 miles de pesos que corresponde al saldo remanente del patrimonio del FIFONMETRO y anexó los comprobantes.
- e) La TESOFE con el oficio número 401-T-SO-080/2021 del 19 de febrero de 2021, comunicó al Fiduciario el registro de la cancelación el 18 de febrero de 2021 y se procedió a dar de baja del inventario el depósito de apertura del fideicomiso.
- f) En el acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FIFONMETRO celebrada el 26 de febrero de 2021, se informó de la concentración de los recursos del fideicomiso en la TESOFE; asimismo, se señaló que de conformidad con el Decreto y la Cláusula Vigésimo Segunda del Contrato del Fideicomiso de Administración y Pagos, la UPCP realizará los actos necesarios que permitan llevar a cabo la extinción del FONMETRO, e instruirá a la institución fiduciaria para que elabore el convenio de extinción respectivo durante el primer semestre del ejercicio 2021.
- g) Finalmente, con el oficio número DIR.JUR.FID (ADM) 410/2021 del 1 de marzo de 2021, el Fiduciario remitió el informe financiero en cuyo Estado de Situación Financiera el 28

de febrero de 2021 reportó en cero pesos el pasivo y patrimonio contable; así como, el recibo de cancelación de la cuenta bancaria de BANJERCITO

Con lo anterior, se verificó que la UPCP realizó las acciones necesarias para la extinción del Fideicomiso como lo establece la normativa correspondiente, para lo cual el día 30 de junio de 2021 la SHCP en su carácter de Fideicomitente y BANJERCITO en su carácter de Fiduciario convinieron extinguir el FIFONMETRO.

Transparencia

17. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) De la revisión de los informes trimestrales y del informe definitivo del FONMETRO 2020, se verificó que las 21 entidades federativas informaron de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos del FONMETRO 2020.
- b) De la revisión del formato Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, capítulo Provisiones Salariales y Económicas y del Estado Analítico del Ejercicio de la Información Presupuestaria publicados en la Cuenta Pública 2020, se verificó que la SHCP para el Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, apartado Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23) reportó un presupuesto ejercido por 131,438,288.5 miles de pesos, cifra inferior en 38,673.9 miles de pesos con relación al presupuesto aprobado; asimismo, en el apartado de Programas Presupuestarios por Ramos de la Cuenta Pública 2020, para el Fondo Metropolitano se menciona un importe aprobado por 3,267,000.0 miles de pesos, así como un importe modificado, devengado y ejercido por 3,267,000.0 miles de pesos y 142,786.6 miles de pesos de recursos reintegrados por las entidades federativas a la TESOFE, asimismo, lo reportado en la Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades con registro vigente al 31 de diciembre de 2020, donde para el FONMETRO se identifican para el ejercicio fiscal 2020 ingresos por 3,459,906.4 miles de pesos, egresos por 4,225,699.4 miles de pesos y rendimientos financieros por 207,316.8 miles de pesos, por lo que al cierre del ejercicio fiscal 2020 se encuentran disponibles en la cuenta del Patrimonio del Fideicomiso recursos por 2,740,428.0 miles de pesos.
- c) Con la revisión de los oficios números 419-A-20-0200 y VQZ.SE.068/2020, se verificó que en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2020 no se consideró la evaluación al desempeño del FONMETRO, derivado a que la SHCP realizó la evaluación en la Cuenta Pública 2018 mostrando evidencia sobre los resultados de la evaluación 2018, que se encuentra publicada en la página de internet <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>; cabe señalar, que en el decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020 en el transitorio quinto se señala: llevar a cabo los

actos y procesos para extinguir los fideicomisos, en el que se encuentra incluido el FONMETRO, por lo que para el ejercicio 2021 se encuentra en proceso de extinción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos del Fondo Metropolitano 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de los procedimientos, políticas y sistemas implementados en el proceso de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia en la aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con la normativa del fondo, principalmente en materia de planeación, programación y presupuestación, transferencia de recursos y destino de los recursos, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y de las Reglas de Operación del Fondo.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en general realizó, una gestión razonable de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las unidades de Política y Control Presupuestario, y de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.